I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL

CHIGUAYANTE, abril 20 de 2016

ACUERDO Nº 67 - 11 - 2016

MAT.: Modificación a la Ordenanza Municipal de cobro de Derechos Municipales, a efectos de adecuarla a la implementación de la Farmacia Municipal.

Señora Alcaldesa (S):

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 20 de Abril de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Se aprueba la **Modificación a la Ordenanza Municipal de cobro de Derechos Municipales**, a efectos de adecuarla a la implementación de la Farmacia Municipal, de acuerdo al siguiente texto:

MODIFÍQUESE la Ordenanza de Derechos municipales en el siguiente sentido:

"Incorpórese un nuevo Derecho Municipal, según se indica a continuación:

Se crea la fijación de un nuevo Derecho Municipal, que corresponde a la contraprestación de los vecinos beneficiarios del Programa Social denominado "Farmacia Municipal", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 577, de fecha 17 de marzo de 2016, que de acuerdo a la normativa que regula las rentas municipales, debe quedar establecido en la presente ordenanza, como un nuevo Derecho Municipal, para efectos que las personas beneficiarias puedan pagar el medicamento ofrecido en la Farmacia Municipal a través de un giro que Tesorería Municipal realiza".

Segundo: Se encomienda a la Dirección Jurídica la redacción del Decreto Alcaldicio correspondiente, con el fin de llevar a efecto este acuerdo.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente Subrogante del Concejo, Concejal Sra. Paulette Geraldine Pierart Roa, y de los Concejales presentes, Sr. Aldo Javier Aravena Silva; Sr. Carlos Benedetti Reiman; Sr. Mario Osbén Méndez y Sra. Rina Oñate Cid.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Cúmplase:

LISSETTE ALLAIRE SOTO
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCION
- Sra. Alcaldesa (S) de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo

LTS/rmv